



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Área de Régimen Interior
Departamento de Recursos Humanos



El presente pliego de condiciones fue
aprobado por Resolución del
Tte. Alcalde el 19 MAR 2016

19 MAR 2016
SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
LIBRO ENTRADA BIEN. Y CONT.
Num: 2016000503
19-04-2016 10:25
Contratacion

ES/mm

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION POR EMPRESA ACREDITADA DE LAS FUNCIONES DEL "SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA".

Primera. OBJETO.- El presente pliego tiene por objeto la concertación por 3 AÑOS, ampliable uno mas, de las funciones correspondientes al SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, por empresa acreditada para actuar como Servicio de Prevención Ajeno en el ámbito territorial del municipio de Salamanca en todas las especialidades. Todo ello según lo establecido por la legislación aplicable, especialmente la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el RD. 39/1997 por el que se regulan los Servicios de Prevención.

Segunda. EXTENSIÓN.- Se entenderán incluidas todas aquellas prestaciones que se acuerden por los órganos municipales competentes y entren dentro de las competencias y facultades legales de los servicios de prevención. Entre estas prestaciones y sin ánimo exhaustivo, se encontrarán:

- a) El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de prevención de riesgos laborales.
- b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la ley 31/1995.
- c) La planificación de la actividad preventiva, así como la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- d) La elaboración, desarrollo e implantación del manual de prevención, incorporando la política preventiva de la organización.
- e) La propuesta de planes de actuación anuales, así como las memorias de gestión correspondientes. En los planes de actuación se hará especial incidencia en la información y formación de los trabajadores.
- f) La elaboración y puesta en marcha de los planes de emergencia. El seguimiento de los planes de emergencia implantados y de las previsiones en ellos contenidas en materia de actualización y revisión.
- g) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- h) La gestión de la documentación e información generada y su integración en el sistema de información corporativo integrado en la "Intranet municipal", trabajando en la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión de la prevención.

Tercera. CONTROL E INSPECCION.- Por tratarse del Servicio de Prevención Municipal la coordinación y seguimiento serán realizados desde el Departamento de Recursos Humanos, sin perjuicio de las funciones que la legislación sobre la materia asigna tanto a los Delegados de Prevención, como al Comité de Seguridad y Salud.

Salamanca, a 13 de abril de 2016

Vº. Bº.
EL DIRECTOR DE ÁREA

D. Juan Antonio de la Cruz Vallejo

EL JEFE DEL DPTO. DE
RECURSOS HUMANOS

D. Francisco Muñoz Hernández